

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 198

TEGUCIGALPA: 24 DE DICIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.977

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 127 50—Se autoriza el gasto de \$ 317 50—Se autoriza el gasto de \$ 127 45—Se autoriza el gasto de \$ 200 00—Autorízase el gasto de \$ 20 87½—Autorízase el gasto de \$ 35 50—Autorízase el gasto de \$ 39 06—Autorízase el gasto de \$ 39 06—Se autoriza el gasto de \$ 8 00—Mándase pagar la cantidad de \$ 75 00 al Secretario de la Comandancia de Armas y Juzgado de 1ª Instancia Militar de este departamento.

ESTADÍSTICA FISCAL—Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de febrero de 1900—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

AVISOS

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 127.50.

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 127.50, importe de cincuenta y un uniformes de tropa, á dos pesos cincuenta centavos cada uno, para la guarnición del departamento de Santa Bárbara, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 317 50

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 317.50, importe de ciento veintisiete uniformes de tropa, á dos pesos cincuenta centavos cada uno, para la guarnición, fuerza extraordinaria y escoltas de Inspectores del departamento de Gracias, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento

de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 127 45

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 127.45, importe de medicinas, durante octubre último, para la guarnición del departamento de Valle, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 200.00, importe de cien fornituras, á dos pesos cada una, para la guarnición de la sección militar de Santa Rosa, departamento de Copán, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 20.87½.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.87½, importe de medicinas, durante octubre último, para la guarnición de la sección militar de Puerto Cortés, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 35 50.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1900
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 35 50, importe de medicinas, durante julio último, para la guarnición del departamento de Comayagua, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General del año económico anterior.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 39.00.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 39.00, importe de medicinas, durante agosto último, para la guarnición del departamento de Comayagua, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 39 06.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 39.06, importe de medicinas, durante octubre último, para la guarnición de la sección militar de San Pedro Sula, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 8 00

Tegucigalpa 14 de noviembre de 1900
El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de \$ 8 00, importe de un uniforme para un nuevo cadete a que se ha dado de alta en el Estado Mayor y Escuela de Cadetes, que deberán entregarse al jefe del cuerpo

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Mándase pagar la cantidad de \$ 75 00 al Secretario de la Comandancia de Armas y Juzgado de 1.ª Instancia Militar de este departamento.

Tegucigalpa 15 de noviembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar \$ 75.00 al Secretario de la Comandancia de Armas y Juzgado de 1.ª Instancia Militar de este departamento, don Manuel Antonio Cubas, correspondiente á un mes de licencia, con goce de sueldo, que se le ha concedido.

La imputación deberá hacerse á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

Guatemala: 23 de noviembre de 1900.
Señor Ministro de Fomento.—Tegucigalpa.

Servicio á Méjico y San Francisco será quincenal en vez de mensual, para la combinación de la "Pacific Steam Navigation" y "Compañía Sud-Americana de Vapores." Primer vapor saldrá de Valparáiso, veintiséis diciembre. Sirvase ordenar publicación en "Gaceta."

J. W. MELVILLE.

ESPECTACION REYES,

Juez de Paz suplente de esta villa, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se ha decretado prisión provisional al individuo José Angel Maldonado (á) pitas, por el crimen de homicidio perpetrado en el joven Juan Garcia, de este vecindario; hecho cometido el veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y tres; y mediante no habersele notificado el auto de prisión por no encontrarse en esta jurisdicción, á Uds. exhorto su captura, y una vez verificada, espero se sirvan remitir el reo con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado de Paz, ofreciéndoles reciprocidad en casos iguales. El acción del reo como de sesenta y un años de edad, casado, degado, cara seca, calzado y viste saco, chaleco y pantalón, sabiéndose además que su residencia la tiene de Caridad á Lamau

Goascorán 7 de noviembre de 1900

Espectación Reyes —Jorge F. García, Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber que en el libro de denuncias de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se registra el que literalmente dice "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada 'Nueva Alaska,' se registran el escrito y auto que dicen —'Se denuncia un tendadero mineral —Señor Juez de Letras de lo Civil —Jerónimo J. Reina 'bogado, mayor de edad y de este vecindario, en mi nombre y en el de don Rosendo Nuñez, minero y vecino del Valle de Angeles, ante Ud., respetosamente, vengo á denunciar un tendadero mineral que produce plata, según las muestras que acompaño, el cual se halla en la montaña llamada de Chinacua, jurisdicción municipal del Valle de Angeles, corre de este á oeste, recostándose hacia el norte, y tiene por límites al este, el camino del Valle á Chiquistepe, al oeste las pertenencias de la mina El Socorro, perteneciente á don Juan Pablo Torres, al norte, la quebrada de Chinacua, y al sur, el porullo del mismo nombre. Este descubrimiento ha sido hecho en cerro conocido, y doy á la pertenencia descubierta el nombre de "Nueva Alaska." Deseando adquirir para mi socio y para mi la propiedad del tendadero referido, pido al señor Juez se sirva admitir esta manifestación, mandando que se registre y publique conforme á la ley Artículos 27, 30 y 33 del Código de Minería —Tegucigalpa 7 de diciembre de 1900.—Jerónimo J. Reina —Presentada en su fecha, á las 2 p m —Galeano Trejo, Secretario —Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa diez de diciembre de mil novecientos —Admitase el denuncia que antecede, registre y publíquese en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería —Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario —Registrado en Tegucigalpa, á doce de diciembre de mil novecientos.—Sello.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario

Es conforme

Tegucigalpa 18 de diciembre de 1900

FRANCISCO GALEANO TREJO,
24—3—18 Secretario

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber, que el 12 del mes actual, el Licenciado don Francisco Inestroza denunció ante esta Administración una zona de terreno de cien hectáreas de extensión, aproximadamente, situada en jurisdicción de San José del Potrero, en el lugar llamado La Chocolatera, y el cual linda: por el norte, mediando el río de Sulaco, con el sitio Los Potreros, de don Apolinario Medina; por el sur, con tierras de Santa Cruz, pertenecientes á don José María Durón, don Agustín Urbina, don José Angel Dominguez, don Adolfo Tomás y don Lorenzo Banezas; por el este, con el terreno Quezalapa, de los señores Catarino Dubón, Juan, Demetrio y Secundina Banezas, y por el oeste, con el sitio Los Morillos, de don Tomas Figueroa y don Zenón Garay.

Comayagua 19 de noviembre de 1900

24—4 ALBERTO AGUILUZ

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que el 13 del mes corriente, el Licenciado don Federico Flores se presentó ante esta Administración denunciando una área de tierra que mide ses caballerías, próximamente, á la que da el nombre de "Santa Isabel." El terreno en referencia se encuentra situado al Occidente de esta población, como á legua y media de distancia, y linda por el Norte y el Poniente, con terreno ejidal de esta ciudad, conocido con el nombre de "Cantoral," por el Sur, con el terreno de "La Laguna," perteneciente á los herederos de don Doroteo Susazo, y por el Oriente, con terrenos de don Francisco Cáceres y de doña Dolores Grau

Comayagua 17 de noviembre de 1900

23—5 ALBERTO AGUILUZ

MIGUEL ANGEL BONILLA,

Juez de Paz de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción de esta República, y á Eduardo Arias, por la presente hago saber que en el Juzgado se registró y se dio mario al citado Arias n rural de Cedros, en el departamento de Tegucigalpa, y vecino de este pueblo, por el delito de homicidio segundo de lesión, perpetrado en la persona de Guadalupe López, natural de la ciudad de San Pedro Sula y vecino de este pueblo, y la lesión, inferida en la persona de Simeón Aya-

la, natural y vecino de la ciudad de Juticalpa, y no habiéndose capturado al delincuente aludido, é ignorándose cuál sea su última residencia, para notificarle el auto de prisión provisional que se le ha decretado, lo emplazo para que, en el término de veinte días, comparezca á este Juzgado para el objeto indicado, bajo el apremio de declararlo rebelde y que le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley, si no lo vertica. Por lo que á Uds. suplico y exhorto á fin de que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á la cárcel de este pueblo y á la disposición de este Juzgado. Fijación: alto regular, grueso idem, edad, 18 años, estado, soltero, color blanco, cabello rubio y crespo, ojos zarcos, amarillos, barba lampiña, cara redonda y chata, vestido sencillez, labios delgados, nariz delgada, cejas negras, orejas regulares

El Porvenir 11 de septiembre de 1900 — Miguel A. Bonilla.—J. Eulogio Martínez — Bartolomé Macedo. 28

INES REYES,

Juez de Paz suplente de El Progreso, en el departamento de Yoro, en ejercicio de sus funciones, específicamente, á los señores Jueces de instrucción de la República, les dirijo el exhorto que sigue en vía de súplica y en la forma siguiente: En la causa criminal que se sigue en este Juzgado de instrucción, por el delito de robo de árboles y maderas de construcción de caoba y cedro, ejecutado en terrenos del Estado, en esta jurisdicción municipal, con fecha primero del mes y año en curso, recayó auto de prisión provisional dictado contra Juan Blas Tobías por tan feo delito; éste se ha ausentado de su domicilio, no obstante saber que se le processa, ignorándose su paradero, por lo cual dirijo á Uds. esta requisitoria; el indicado reo se llama, como queda dicho, Juan Blas Tobías, sin ningún cargo ni profesión, de oficio labrador, bajo de estatura, regular de grueso, calvo, con muy poco pelo en la circunferencia de la cabeza, poca barba, color trigueño que tira á negro, calzado, viste regular, de este vecindario, espacioso para hablar, ignórase la edad, pero es mayor de cuarenta años; la causa se sigue de oficio; no da lugar á fianza por tener en el Código Penal señalada pena de presidio mayor. Por tanto, á Uds suplico, exhorto y requiero, en nombre de la ley y en el mio propio, capturen al expresado reo Juan Blas Tobías, y remitirlo, con las seguridades debidas y sin demora, á las cárceles de este pueblo y á la disposición de este Juzgado de instrucción. Se servirán dar cumplimiento, quedando yo obligado á la misma reciprocidad en tales ó idénticos casos

Expedido en El Progreso, departamento de Yoro, á dos de noviembre de mil novecientos.

12

INES REYES.

Advertencia

Hago saber que sin MI AUTORIZACION ESCRITA nadie puede vender ganado de mi pertenencia, y haré responsable ante los tribunales al que lo compre sin tener á la vista ese requisito.

Tegucigalpa. 5 de octubre de 1900.

D. FORTIN.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de febrero de 1900

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia anterior	\$ 185 043 396		
RENTA ADUANERA		RENTA ADUANERA	
Derechos de importación	\$ 113 075 07	Descargos virtuales—Concesiones	\$ 30 863 86
— de licencias	2 647 94	Importaciones oficiales	47 943 79
Adicional—20 p 2	38 644 83	Tratado de reciprocidad	3 875 50
Recargo—20 p 2	23 485 93	Faquetes postales	15 50
Bodega—Aduanas	13 537 12	Averías	33 17
Faquetes postales	519 53		\$ 87 731 04
	\$ 201 820 42	Renta Aduanera—Gastos	205 90
IMPUESTOS			\$ 87 936 94
Bodega—Puertos menores	\$ 1 775 44	GASTOS DE LOS MONOPOLIOS	
Derechos de anclaje	6 04	Renta de Aguardiente—Compras	\$ 1 849 14
Faro y tonelaje	53 23	— Contratas	15 273 73
Muelle—Productos	3 975 56	— Honorarios	3 332 04
	5 810 26	— Gastos	3 322 14
PAPEL DE ADUANAS			\$ 24 480 04
Producto de pólizas	\$ 456 50	Renta de Licores—Contratas	\$ 1 000 00
— manifiestos	207 50	— Honorarios	206 74
— permisos	140 00	— Gastos	373 32
— pases	413 00		2 451 06
— matrículas	125 00	Renta de Pólvora—Compras	\$ 82 94
— patentes	174 50	— Honorarios	106 14
	1 404 00	— Gastos	77 55
EXPORTACION			216 33
Exportación de ganado	\$ 1 415 76	Renta de Tabaco—Honorarios	\$ 8 01
— frutos	742 87	— Gastos	3 73
	2 158 63		11 77
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES		Especies timbradas y postales—Honorarios	1 407 34
Producto de papel y timbres	\$ 9 380 23		25 536 54
— impuesto pecuario	3 529 00	GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO	
— tarjetas telegráficas	3 751 94	A—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION—	
— especies postales	1 714 86	Ramo de Gobernación—Sueldos	\$ 2 478 89
— leyes y textos	101 35	— Gastos	228 89
— Cable	1 388 19	— E	7 450 28
	20 923 54		\$ 10 155 27
MONOPOLIOS		Encadenación Nacional	0 00
Renta de aguardiente	\$ 91 385 23	Imprenta Nacional	220 00
— licencias	6 625 04	Presidio	4 677 17
— pólvora	2 179 33	Policia	5 283 78
— tabaco—En rama	22 00	Hospital General	2 773 00
— puros finos	50 00		25 988 22
— ordinarios	50 19		
	122 88	B—DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES—	
VARIOS INGRESOS		Gastos	45 08
Concesión de Lotería	\$ 12 610 46	C—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA—	
Encadenación Nacional	94 50	Gastos	\$ 100 00
Imprenta Nacional	499 60	Subvenciones	5 559 00
Montepío 2 p 2	349 96		5 659 00
	13 544 52	D—DEPARTAMENTO DE HACIENDA—	
INGRESOS EVENTUALES		Sueldos	\$ 6 515 08
Amortizaciones extraordinarias	\$ 1 323 66	Gastos	1 322 08
Comisos	170 00	— E O	491 95
Dispensa de edictos	102 96		8 730 08
Ingresos extraordinarios	1 00	E—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO—	
Fondo de desertores	1 597 85	Deuda Interior	\$ 5 222 94
Multas	78 00	Rezagos	1 150 30
	3 471 56		6 442 24
CUENTAS VARIAS		F—DEPARTAMENTO DE FORESTO—	
Abonos de guardación	\$ 703 32	Sueldos	\$ 31 25
Contratas	1 567 24	Gastos	1 267 16
Giros postales	823 96		\$ 1 298 41
Traslaciones	124 397 45	Telegrafos—Sueldos	\$ 10 624 97
	127 732 17	Gastos	2 904 14
			13 529 11
		Correos—Sueldos	\$ 1 480 61
		Gastos	8 463 53
			4 865 14
			19 783 05
		G—DEPARTAMENTO DE GUERRA—	
		Sueldos	\$ 5 001 59
		Gastos	1 622 26
		— E O	8 181 97
			\$ 15 785 82
		Plana Mayor	6 820 22
		Haberes de tropa	14 852 96
		Brigada de Artilleria	1 945 50
		Banda Marcial	3 873 86
		Montepío	10 325 45
		Jubilados	1 291 25
		Invalidos	2 324 80
		Vapor del Pacifico	250 00
		Vapor del Atlantico	386 23
			60 720 01
		H—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA—	
		III—Poder Judicial—Sueldos	\$ 824 88
		Gastos	877 00
			6 801 88
		VARIOS EGRESOS	
		Exportación de ganado	\$ 0 00
		Cable	1 524 70
		Comisos—25 p 2	19 2
			1 543 82
		CUENTAS VARIAS	
		Abonos de guardación	543 89
		Elecciones	6 374 00
		Contratas	250 00
		Contribuciones federales	301 53
		Documentos por cobrar	29 269 95
		Giros Postales	86 55
		Estampas	13 933 87
		Traslaciones	142 112 34
			195 136 82
			\$ 447 337 22
		Existencia para marzo	\$ 194 084 0136

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

COMPROBACION
de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para marzo	
Dirección General de Rentas.....	\$ 71.050	02½	\$ 111.025	33	\$ 182.075	35½	\$ 121.683	41	\$ 60.391	94½
Aduana de Amapala.....	3.541	99	129.740	90	133.282	89	121.962	00	11.320	89
“ “ Puerto Cortés	20.016	89	75.086	03	95.102	92	47.195	90	47.607	02
“ “ Trujillo	3.394	86	16.916	97	20.311	83	11.208	15	9.103	68
“ “ Roatán	172	15	1.490	88	1.662	98	1.567	47	95	51
“ “ La Ceiba.....	6.064	98	13.951	80	20.016	78	14.183	11	5.833	67
“ “ Iruya	59	13½	59	13½	59	13½
Administración de Tegucigalpa.....	2.641	44	36.388	19	39.029	57	37.281	97	1.747	60
“ “ Comayagua.....	142	87	5.820	22	5.963	09	5.829	60	133	49
“ “ El Paraíso	3.169	14	7.909	12	11.078	26	8.013	85	3.064	41
“ “ Choluteca	5.526	25	6.318	69	12.144	94	6.112	37	6.032	57
“ “ Valle.....	5.529	66	4.758	83	10.288	49	5.057	79	5.230	70
“ “ La Paz.....	3.227	09	4.609	74	7.836	83	5.093	59	2.743	24
“ “ Olancho	7.896	46½	10.755	11	18.651	57½	12.852	71	5.798	86½
“ “ Santa Bárbara.....	5.740	13½	7.738	07	13.478	20½	7.468	95	6.009	23½
“ “ Yoro.....	2.628	58½	4.872	04	7.500	62½	5.620	02	1.880	90½
“ “ Gracias	2.252	89	8.991	49	11.244	38	5.336	59	5.907	79
“ “ Copán.....	4.267	36	12.752	83	17.020	19	9.805	49	7.214	70
“ “ Cortés	17.753	44½	14.134	14	31.887	58½	17.100	09	14.787	49½
“ “ Intibucá.....	2.606	84	4.127	64	6.734	48	3.664	17	3.070	31
Casa Nacional de Moneda.....	61	14	61	14	61	14
	\$ 168.043	33½	\$ 477.387	91	\$ 645.431	24½	\$ 447.337	23	\$ 198.094	01½
			168.043	33½			198.094	01½		
			\$ 645.431	24½			\$ 645.431	24½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					\$ 349.605	74
<i>Se deducen.</i>						
Descargos virtuales.....	\$ 87.731	04				
Gastos de la Renta Aduanera.....	205	90	\$ 87.936	94		
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	\$ 24.430	04				
“ “ “ “ Licores	2.431	06				
“ “ “ “ Pólvora.....	216	33				
“ “ “ “ Tabaco	11	77				
Honorarios de especies timbradas y postales	1.407	34	28.596	54		
Cable	\$ 1.524	00				
Comisos.—25 p. c.....	19	12	1.543	12	118.076	60
Utilidad de las Rentas					\$ 231.529	14

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central —Tegucigalpa— 14 de agosto de 1900 —Tomás E. Soto.

Tipografía Nacional—3ª Avenida E—N° 49

Dirección General de Rentas —V° B.°—Alejo S. Lara h.